



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

ANUNCIO

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para contratación de dos socorristas para la piscina municipal en régimen de personal laboral temporal.

Llevadas a cabo las pruebas selectivas y vista la propuesta de fecha 30.06.2017 emitida por el Tribunal calificador, de la relación de puntuaciones y propuesta de contratación y constitución de bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 23 y 24 del RD 364/1995 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado, orden APU/1461/2002 y bases 7ª, 9ª Y 10ª de las bases reguladoras del procedimiento selectivo, y visto el informe de secretaría de fecha 20.06.2017 resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas para contratación de dos socorristas:

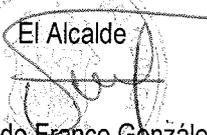
Nº	APELLIDOS	DNI	PUNTOS TEST	PUNTOS CONCURSO	TOTAL
1	De la Torre López, Javier	72099464F	5,25	3,00	8,25
2	López Martínez, Iván	72081619X	3,85	3,00	6,85

SEGUNDO. No ha lugar a constituir una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y renunciaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

En Valdeolea, el 30 de junio de 2017.


El Alcalde

Fernando Franco González